

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MEDIA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: <u>21/09/16</u>	Hs. <u>09:32</u>
Numero: <u>1493</u>	Fojas: <u>2</u>
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

NOTA N° 129 /16

Letra: B. MPF

Ushuaia, 21 de septiembre de 2016.-

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. / D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Resolución, al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión, en virtud de los siguientes fundamentos.

El artículo 18 del Anexo VI Parte Especial de la Ordenanza Municipal N° 5069 (Tarifaria) promulgada el 30 de junio de 2016, establece un cargo adicional a las tasas generales de un diez por ciento (10%) monto que integrará un **Fondo de Prestación de Servicios de Salud**, que se destinará a solventar los programas relacionados con la salud que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal.

Considerando que ya se han emitido boletas de tasas generales con la incorporación del Fondo mencionado; se impone conocer cuál fue el monto recaudado, y cuál o cuáles son las acciones a solventar con la recaudación que integra el fondo de asignación específica mencionado

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto de Resolución.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

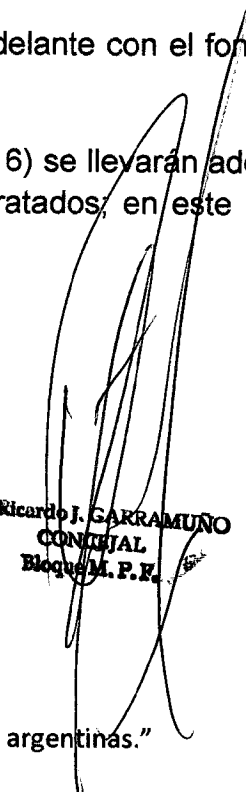
BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º. – SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante, la siguiente información referida al Fondo de Prestación de Servicios de Salud previsto en el artículo 18, del Anexo VI, Parte Especial de la Ordenanza Municipal N° 5069:

- 1) Monto total incorporado a la última emisión de boletas del Tasas Generales en concepto de Fondo de Prestación de Servicios de Salud;
- 2) Cuenta corriente asociada al fondo de referencia;
- 3) Monto total efectivamente ingresado al Fondo de prestación de servicios de salud;
- 4) Responsable/s y firmante/s designados;
- 5) Reglamentación de uso del Fondo;
- 6) Plan de Salud o proyectos en salud que se llevarán adelante con el fondo de referencia;
- 7) Indicar si el Plan o proyectos mencionados en el inciso 6) se llevarán adelante con personal de planta municipal, o a través de contratados; en este último caso, indicar modalidad de contratación.

ARTÍCULO 2º. – De forma.


Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.